



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 493, lunes 14 de diciembre de 2020](#)

Jefatura de Gobierno. Trigésimo Quinto Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece diversas medidas apremiantes de protección a la salud, de observancia obligatoria en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en las colonias de atención prioritaria de la Ciudad de México, a fin disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por Covid-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Aviso por el que derivado de que la Ciudad de México se encuentra en un alto nivel de contagios por COVID-19, el Comité de Monitoreo ha determinado medidas de protección a la salud adicionales a las ya establecidas, de implementación apremiante y observancia obligatoria, durante el periodo comprendido del 14 al 20 de diciembre de 2020, en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en las colonias de atención prioritaria de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que la Ciudad está en **ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19**.

Los establecimientos mercantiles ubicados en los perímetros A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México, podrán brindar servicio al público hasta las 17:00 horas de lunes a domingo, con excepción de los que tienen giro de hospedaje y los considerados como actividad esencial, previstos en el ordinal SEGUNDO del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del plan gradual hacia la Nueva normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 354 Bis el 29 de mayo del presente año.

Los establecimientos mercantiles que se encuentren operando en las colonias de atención prioritaria, cuyo listado está disponible en el enlace electrónico <https://covid19.cdmx.gob.mx/> únicamente podrán brindar servicio al público de lunes a domingo hasta las 17:00 horas; con excepción de los que tienen giro de hospedaje y los considerados como actividad esencial, previstos en el ordinal SEGUNDO del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del plan gradual hacia la Nueva normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 354 Bis el 29 de mayo del presente año.

El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.



Congreso de la Ciudad de México. Comunicado, número 2, por el que se dan a conocer los días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole Judicial, Laboral, Constitucional (Juicios de Amparo, Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales) relacionados con el Congreso, correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Página 75.

Comunicado por el que se determinan como días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole judicial, laboral, constitucional (juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales), relacionado con el Congreso de la Ciudad de México: **16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; 1 de enero de 2021.**

Las disposiciones del presente comunicado entraran en vigor el día de su publicación.

Tribunal de Justicia Administrativa. Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se suspenden plazos procesales y se establece la Guardia Digital Presencial.

Datos de localización en la versión impresa: Página 77.

Acuerdo por el que se hace del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que se **suspenden los plazos procesales** en el periodo que comprende del día **ocho de diciembre al quince de diciembre de dos mil veinte** y del **siete de enero al quince de enero de dos mil veintiuno**. En tal virtud, por única ocasión se amplía el segundo periodo vacacional, del ocho de diciembre de dos mil veinte hasta el quince de enero del dos mil veintiuno, reanudando labores el día lunes dieciocho de enero de dos mil veintiuno, si el semáforo epidemiológico lo permite. En esas condiciones en dicho periodo, no correrán los términos de ley y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales, el presente acuerdo se hace extensivo al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Transparencia. Sin embargo, en este periodo se celebrarán sesiones remotas de Pleno General, Pleno Jurisdiccional y de la Junta de Gobierno y Administración y para tales efectos se habilitarán los días en que se sesione. Asimismo, se habilitan los días del periodo antes indicado como días hábiles y laborables únicamente para las actuaciones jurisdiccionales que llevará a cabo la Guardia Digital-Presencial, así como para las actuaciones de carácter administrativo que lleve a cabo la Dirección General de Administración de este Órgano Jurisdiccional. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Tribunal Electoral. Extracto y Puntos Decisorios del Acuerdo 024/2020 del Pleno por el que, en ejercicio de su autonomía aprueba el Plan de Contingencia Laboral para limitar las actividades presenciales de este Órgano Jurisdiccional.

Datos de localización en la versión impresa: Página 78.

Dado que subsisten las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19, a fin de atender las medidas sanitarias para mitigar la propagación del referido virus, así como el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y el Protocolo para la reincorporación, para salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía, y continuar con las actividades administrativas y jurisdiccionales a distancia y presenciales, se aprueba el Plan de Contingencia Laboral del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el considerando XXXI.

Se continuará con la recepción de asuntos jurisdiccionales de conformidad con el considerando XXXIII.

La presente determinación no afecta los derechos laborales de las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional.